



INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO 2022 CONSOLIDADO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 165.1 de la Ley de Haciendas Locales T.R. 2/2004, el presupuesto ha de atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del ART. 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012 General de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LO 2/2012 LEPSF.

Se ha realizado en los anteriores informes, el análisis específico de cada entidad que conforma la Corporación Local AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, compuesta por:

- a) el Propio Ayuntamiento
- b) el Patronato Municipal de Cultura
- c) el Patronato Municipal de Deportes

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste del Presupuesto de **2022** que se presenta, para la Estabilidad Presupuestaria, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF

A) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajuste operaciones internas	Otros ajustes entidad	Capacidad/ Necesidad financiación
Ayuntamiento	22.634.190,90	22.634.191,90	-	3.680.272,75	3.680.271,75
P.M. Deportes	743.470,00	742.470,00		74.941,27	75.941,27
P.M. Cultura	874.512,00	874.512,00		87.009,27	87.009,27
Capacidad de financiación de la Corporación local CONSOLIDADA					3.843.222,29

Por tanto, la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el **Presupuesto de 2022**.

B) REGLA DE GASTO

Procede ahora realizar el análisis consolidado de las tres entidades, que será el determinante para valorar el ajuste del **Presupuesto de 2022** que se presenta, en cuanto a la Regla de gasto, pues es a nivel consolidado como se mide el ajuste a la legalidad de la L.O 2/2012 LEPSF. Se debe aclarar que el cálculo de la Regla de Gasto se realiza tomando como año Base el 2021, con la de **Liquidación ESTIMADA** a esta fecha.



Entidad	Gasto computable LIQ. 2021 E *	Tasa de referencia**	Aumento/ disminución Pto. 2022	Límite Regla de gasto	Gasto computable Pto. 2022
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Ayuntamiento	17.583.285,21	527.498,57	0,00	18.110.783,78	15.326.263,85
P.M. Deportes	580.284,95	17.408,55	0,00	597.693,50	663.528,23
P.M. Cultura	814.505,60	24.435,17	0,00	838.940,77	785.502,76
Total gasto computable	18.978.075,76	569.342,29	0,00	19.547.418,05	16.775.294,84

* Gasto computable ajustado con las IFS

**Para 2022 es 3%

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2022" y "gasto computable LIQ E 2021" (5)-(1)	% incremento gasto computable 2022 s/2021 (5)-(1)/(1)
Ayuntamiento	-2.257.021,36	-12,84%
P.M. Deportes	83.243,28	14,34%
P.M. Cultura	-29.002,84	-3,56%
TOTAL	-2.202.780,92	-11,32%

Entidad	Diferencia entre "gasto computable 2022" y "límite de Regla de gasto" (5)-(4)	% incremento gasto computable 2022 s/limite (5)-(4)/(4)
Ayuntamiento	-2.784.519,93	-15,37%
P.M. Deportes	65.834,73	11,01%
P.M. Cultura	-53.438,01	-6,36%
TOTAL	-2.772.123,21	-14,18%

Por tanto se entiende cumplido el principio de estabilidad financiera en lo que a la regla de gasto se refiere, del **PRESUPUESTO INICIAL de 2022**, al presentar una diferencia de gasto consolidada, entre el gasto computable **2022** y el límite de la Regla de gasto, de **-2.772.123,21 €**.

El valor relativo entre el gasto computable del **PRESUPUESTO INICIAL de 2022**, en relación con el límite de la Regla de gasto, es **-14,18 %**.

C) SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS FISCALES PARA 2020, 2021 Y 2022

Las reglas fiscales establecidas por la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, han quedado en suspenso para los años 2020 y 2021, al activar el país la cláusula de salvaguarda, que permite en determinadas circunstancias excepcionales, suspender la aplicación de las mismas.



Ello se ha producido por medio de Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6/11/2020 y ratificado por Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20/10/2020. Por ello en este presupuesto que se somete a probación, no es necesario sujetarlo a las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad y regla de gasto.

Para el año 2022, se ha prorrogado la situación anterior, quedando en suspenso las reglas fiscales, también para este año. Así lo acordó el Consejo de Ministros en fecha 27/07/2021, acuerdo ratificado por acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 13/09/2021.

No obstante lo anterior, esta Intervención a procedido a su cálculo, siquiera sea por prudencia financiera, toda vez que desde la Administración del Estado, se ha insistido en todo caso en pedir "responsabilidad" a todas las administraciones para gastar de forma razonable sin renunciar al principio de estabilidad presupuestaria. Se suspende la regla de gasto pero no la responsabilidad fiscal, y todas las administraciones tendrán que hacer unos presupuestos razonables.

La conclusión es que se trata de unos presupuestos razonables y que incluso superarían las reglas fiscales, si las mismas no estuvieren suspendidas en su cumplimiento y debieran observarse para su aprobación.

D) PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

De acuerdo con lo establecido en el art. 29.1 de la LO 2/2012 LEPSF, los presupuestos anuales se elaborarán en congruencia con el Plan Presupuestario Consolidado, elaborado a medio plazo. El Plan Presupuestario consolidado de 2021-2023 fue entregado en el MHAP en marzo de 2020.

En este sentido el proyecto de **presupuesto para 2021** que se presenta, se encuentra enmarcado en el Plan Presupuestario, según el siguiente detalle:

	Ingresos	Gastos
2022(Plan Presupuestario Consolidado)	21.621.067,39 €	21.122.939,04 €
2022(Presupuesto anual Consolidado)	22.941.510,90 €	22.941.510,90 €
Diferencia	1.320.443.51 €	1.818.571,86 €

Por todo ello, esta Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.1 de la LO 2/2012 LEPSF y del 22.2 del R.D. 1463/2007 de 2 de Noviembre, informa que el **Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón 2022 CONSOLIDADO**, cumple con la legislación sobre estabilidad presupuestaria y en su consecuencia NO PROCEDE preparar y someter a aprobación plan económico-financiero alguno, en virtud de todo lo expuesto.

Del presente informe, se dará cuenta, al órgano Competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos del seguimiento regulado en el art. 16 del RD 1463/2007 de Estabilidad Presupuestaria, una vez aprobado definitivamente el **Presupuesto General consolidado de 2022**.

En Piedrasblancas, a 21 de noviembre de 2021.

EL INTERVENTOR GENERAL